



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 121, fecha: miércoles, 28 de Junio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

BASES CONTRATACIÓN TEMPORAL CUIDADOR-A

2169

De conformidad con lo establecido en las bases para la contratación temporal de Una/Un Cuidadora/o para el Centro Integral de Atención a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de Azuqueca de Henares.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA/UN CUIDADORA/OR PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE AZUQUECA DE HENARES.-

1ª .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El Objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral en la modalidad de sustitución de media jornada por reducción de jornada a trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo de una/un cuidadora/or para el Centro Integral de atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género de Azuqueca de Henares.

2ª .- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Hasta la finalización de la reducción de jornada de la trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo o hasta 31 de diciembre de 2024 en el caso de que el permiso fuera superior a esa fecha. El contrato será prorrogable después de esa fecha si existe Subvención del Instituto de la Mujer de Castilla -La Mancha para la prestación del servicio y sigue existiendo la necesidad de cobertura.



3ª.- RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL JORNADA Y TRABAJO A REALIZAR.-

- Salario Bruto Mensual 914,90 € más la parte proporcional de las pagas extraordinarias.
- En relación a la jornada, la misma corresponde a 17.5 horas semanales, en cómputo mensual de lunes a domingo según necesidades del servicio y cuadrante.
- Sus funciones son las siguientes, ampliadas en el anexo I:
 - Apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación facilitando su reintegración social.
 - Ayudarlas en la comprensión y asunción de las normas del Centro.
 - Supervisar la convivencia cotidiana orientándolas en lo que respecta a higiene, alimentación, preocupación por su aspecto personal, cuidado y educación de las niñas/os.
 - Intervenir en los conflictos que se originan por la convivencia colectiva de mujeres que atraviesan por un momento de crisis aprovechando la experiencia como aprendizaje para fomentar la solidaridad, la ayuda mutua y el respeto.
 - Acompañarlas a realizar todas aquellas gestiones para las que se sienten incapacitadas o por temor a una posible agresión. Aprovechar estos momentos como situaciones de aprendizaje fomentando la autoestima y la autonomía personal.
 - Acompañar a las mujeres y niñas/os en actividades deportivas, culturales, excursiones, etc. (animación sociocultural).
 - Escucharlas, animarlas, respetarlas, comprenderlas, apoyarlas, etc.

4º.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.-

1. Tener plena capacidad de obrar conforme lo dispuesto en el Código Civil.
2. Estar en posesión del título Educación Secundaria Obligatoria el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
5. Experiencia laboral acreditada de al menos dos años en Recurso de Acogida y formación en violencia de género de, al menos, 20h horas. (Artículo 10, punto o de la Orden 197/2022 de 4 de Octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz por las que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla -La Mancha

5ª .- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria se publicarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y del resto de edificios Municipales, en la Oficina del SEPECAM de Azuqueca y en la Web del Ayuntamiento de Azuqueca www.azuqueca.es



6ª.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de estas bases, e irán dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- c. Documentación acreditativa de experiencia laboral de 2 años en recurso de acogida
- d. Documentación que acredite el mínimo de 20 horas de formación en violencia de género.
- e. Documentos señalados en la base 9ª que acrediten los méritos a valorar (para tener en cuenta los méritos se debe reflejar mediante certificado expedido por el órgano correspondiente el número de horas de los cursos, así como el tiempo, categoría y jornada efectiva en la que ha sido empleado).

Además los/las solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/las aspirantes que presenten las instancias y los documentos que las acompañan, en las Oficinas del Servicio de Correos, a tenor del artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo por fax al Ayuntamiento el mismo día de su presentación (número de fax del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares 949-263490), caso contrario se considerarán presentadas fuera de plazo si tuvieran entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7ª.- TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.-

Derechos de examen: serán de 12,50€ y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.

8ª.- LISTA DE ADMITIDAS/OS Y EXCLUIDAS/OS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, mediante resolución, aprobará la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os, que será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que, durante el plazo de los dos días hábiles siguientes, los/las interesados/as puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores. En el supuesto de que no existan excluidos o



errores, la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

9ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

FASE OPOSICIÓN;

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo límite, de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos relacionados con los temas del anexo 1 y las funciones del puesto (Anexo 2), propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo. Este ejercicio se calificará como máximo con 80 puntos.

Se considerará superada la fase de desarrollo en los casos en los que la puntuación final obtenida esté por encima de la nota de corte fijada por el Tribunal.

Únicamente pasarán a la fase concurso los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasaran a forma parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación.

FASE CONCURSO:

VALORACIÓN DE CURRICULO

Finalizada la fase de oposición el Tribunal valorará los méritos alegados por los/las aspirantes que hayan superado la primera fase (oposición) del procedimiento selectivo.

En caso de que la documentación aportada no esté justificada según las instrucciones dadas, el Tribunal no podrá valorar esa documentación.

Documentación necesaria para valorar los requisitos aportados

1. Para valoración de la experiencia será necesario
 1. Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, cotejados con el original en Registro .
 2. Certificado de Empresa debidamente sellado, en el que aparezca la duración de la relación laboral.
 3. Informe de Vida Laboral.
 4. No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días.
2. Para valoración de la formación.
 1. Copia de diploma de asistencia al curso, en el que se especifiquen el número de horas y los contenidos del mismo.
3. Para valorar la formación universitaria.
 1. Copia del título cotejada con el original en registro.

La calificación de currículum se hará conforme a los siguientes criterios de valoración:



Experiencia PROFESIONAL. puntuación máxima: 10 puntos Trabajos realizados en recursos de acogida, como cuidadora, educadora, integradora o categoría similar, tanto por cuenta propia como ajena. No se valorará la experiencia que no se pueda acumular en periodos de 30 días.	0,16 por mes trabajado
ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN Sólo se valorarán los cursos relacionados con la violencia de género o con el trabajo a desarrollar, hasta un máximo de 5 puntos:	de 20 a 100 h. = 0,20 pto. c/u de 100 a 200 h. = 0,40 " " de 200 a 300 h. = 0,80 " " de 301 h. en adelante = 1,40 " "
TITULACIONES UNIVERSITARIAS Titulación universitaria, hasta un máximo de 5 puntos: Títulos a valorar; Titulación Universitaria, Masteres, Cursos de Postgrado.	Dos puntos por cada titulación adicional.

Puntuación máxima de la fase de concurso: 20 puntos

10ª.- CALIFICACIÓN, RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PERÍODO DE PRUEBA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El Tribunal Calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final. En ningún caso el Tribunal podrá proponer más de un aspirante. El resto de aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de exposición de las puntuaciones finales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 4ª. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación, o no reúne los requisitos exigidos, será contratado el siguiente aspirante por orden de puntuación, siempre que presente la documentación y reúna los requisitos exigidos.

11ª.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.-

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como el orden de participación de los aspirantes.

12ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Técnico/a de la Corporación

Vocales:

- Técnico/a de la Corporación.
- Técnico/a designado por el Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Secretario:

- Un trabajador/a de la Corporación.

Los miembros del Tribunal Calificador estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de



noviembre.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I.

- La Ley 4/2018, de 8 de Octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.
- Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- Los recursos comunitarios de Azuqueca de Henares.
- Resolución de conflictos.
- Violencia de género. Causas, consecuencias, prevención y detección de casos. Socialización de género. Consecuencias en los/las menores.

ANEXO II.- FUNCIONES

GENERALES

- Apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación facilitando su integración social,
- Ayudarlas en la comprensión y asunción de las normas de la casa aclarando todas sus dudas
- Supervisar al convivencia cotidiana orientándolas en lo que respecta a higiene, alimentación, preocupación por su aspecto personal, cuidado y educación de las/los niños/as.
- Intervenir en los conflictos que se originan por la convivencia colectiva de mujeres que atraviesan por un momento de crisis aprovechando la experiencia como aprendizaje para fomentar la solidaridad, la ayuda mutua y el respeto.
- Acompañarlas a realizar todas aquellas gestiones para las que se sienten incapacitadas o por temor a un posible agresión. Aprovechar estos momentos como situaciones de aprendizaje fomentando la autoestima y la autonomía personal.
- Acompañar a las mujeres y niñas/os en actividades deportivas, culturales, excursiones, etc. (animación sociocultural).
- Escucharlas, animarlas, comprenderlas, apoyarlas, etc...

ESPECIFICAS

1. A nivel de la propia organización de la Casa;

- Mantenimiento (limpieza, orden, organización de las tareas del día a



día, etc...)

- Planificación de la organización doméstica (horarios, turnos comidas, etc... con apoyo y/o sustitución de las tareas que realizan las propias mujeres cuando se valore necesario)
- Intendencia, es decir, compras de cualquier tipo que sea necesario realizar, incluida la compra semanal con la correspondiente justificación (ticket y fotocopia del ticket, factura y fotocopia de la misma, según los criterios ya especificados), así como disposición del dinero en efectivo de la caja de la Casa para estas compras, con la correspondiente justificación, en los mismos términos que la anterior.
- Información a la coordinadora de las cosas que sea necesario solucionar a otro nivel. (reparaciones, dificultades con las facturas, cosas que sea necesario reponer, etc..)

2. A nivel de Salud;

- Acompañamiento a la tarjeta sanitaria
- Promoción de la salud,
- Cuidado e higiene personal,
- Citas, acompañamientos al médico, recetas, etc..
- Control de la medicación de las usuarias y sus hijos/as
- Seguimiento de las orientaciones que dentro del área específica el equipo técnico haya planificado como intervención
- Información al equipo técnico de cuantas actividades, gestiones, dificultades, etc, se encuentren en este sentido o se hayan realizado.
- Recogida de información en los soportes que se habiliten.

3. A nivel de empleo;

- Acompañamientos, localización de recursos, confección del currículum,
- Seguimiento de las acciones realizadas por las propias mujeres.
- Seguimiento de las orientaciones que dentro del área específica el equipo técnico haya planificado como intervención
- Información al equipo técnico de cuantas actividades, gestiones, dificultades, etc, se encuentren en este sentido o se hayan realizado.
- Recogida de información en los soportes que se habiliten.

4. A nivel de Acompañamientos;

- Toda clase de acompañamientos, a juicios, a recoger enseres, a interponer denuncia, a la compra, al punto de encuentro, a entrevistas de trabajo, a las citas con el médico, a actividades de ocio y tiempo libre, a cualquier trámite para el que la mujer o los menores se vean incapacitados para acudir solas/os o el equipo técnico valore la idoneidad de ese acompañamiento dentro del proceso de intervención, etc...



- Recogida día de llegada y acompañamiento al transporte habilitado el día de salida.
- Acompañamientos en salidas diarias de ocio, parques, etc...
- Acompañamientos a recursos (escolarización, empadronamiento, recursos de empleo, etc...)
- Acompañamientos hasta que conocen la localidad, etc..
- Seguimiento de las orientaciones que dentro del área específica el equipo técnico haya planificado como intervención
- Información al equipo técnico de cuantas actividades, gestiones, dificultades, etc, se encuentren en este sentido o se hayan realizado.
- Recogida de información en los soportes que se habiliten.

5. A nivel Ocio y tiempo libre;

- Planificación y ejecución.
- Seguimiento de las orientaciones que dentro del área específica el equipo técnico haya planificado como intervención
- Información al equipo técnico de cuantas actividades, gestiones, dificultades, etc, se encuentren en este sentido o se hayan realizado.
- Recogida de información en los soportes que se habiliten.

6. A nivel intervención;

- Recogida de la mujer y explicación del recurso, normas, reglamento, funcionalidad, etc
- Documentación de entrada y de salida, así como recopilación inicial y fotocopia de la documentación que traiga la mujer y que pueda ser importante de cara a la intervención.
- Supervisión de la convivencia cotidiana e intervención en aquellas situaciones que se valore como necesario, no solo para garantizar la resolución de los conflictos, sino para intervenir, en la educación de los hijos/as, en garantizar un trato de respeto, confianza y colaboración entre usuarias o entre las usuarias y sus hijo/as o entre las usuarias y el resto del personal de la casa de Acogida, etc.
- Intervención en los conflictos.
- Reuniones planificadas para la puesta en común de problemáticas de convivencia y evaluación del día a día.
- Información al equipo técnico de todo aquello que sea relevante para la intervención, no sólo de los que recojan a través de la observación participante, sino también de aquellos detalles de los que las mujeres y/o menores puedan hacerlas partícipes en un momento dado de la intervención.
- Apoyo en la implementación de los proyectos de intervención, con pautas concretas que les será facilitadas por el equipo técnico.
- Seguimiento de las orientaciones que dentro del área específica el equipo técnico haya planificado como intervención
- Información al equipo técnico de cuantas actividades, gestiones,



dificultades, etc, se encuentren en este sentido o se hayan realizado.

- Recogida de información en los soportes que se habiliten, incluyendo la recogida de datos estadísticos de cara a la Memoria y la valoración de aquellos aspectos que hacen referencia específica a estas áreas de intervención.
- Cuidado de los menores acogidos/as cuando el equipo técnico lo valore como idóneo dentro del Proyecto de intervención de la Mujer y de los/las menores. Incluyendo también en este punto el cuidado de los mismos para la realización de talleres y actividades. Siempre atendiendo a las circunstancias concretas del recurso, para garantizar la adecuada atención de los mismos, en lo que respecta al número de menores que existan en el momento concreto y al número de cuidadoras.
- Con respecto a los menores también seguimiento y participación en el Proyecto de Intervención elaborado específicamente para su atención, con especial dedicación a las pautas educativas proporcionadas por las técnicas y a las actividades de ocio y tiempo libre.

ANEXO.- TEMARIO

COMÚN

- La Ley 4/2018, de 8 de Octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha.
- Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3 de 2007, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2010 de Igualdad entre hombres y mujeres de Castilla La Mancha
- Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- El II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla -La Mancha 2019-2024
- El II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombre de Azuqueca de Henares (2021-2025)

ESPECIFICO

- Entrenamiento en habilidades sociales. Entrenamiento en aserción. Técnicas de comunicación.
- Trastornos del estado de ánimo. Diagnóstico y tratamiento.
- Trastornos de ansiedad. Diagnóstico y tratamiento.
- Trastornos de la personalidad. Diagnóstico y tratamiento.
- Trastornos adaptativos. Diagnóstico y tratamiento.
- Violencia (I). Conceptos. Causas, prevención y detección de casos.
- Violencia (II). Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas. Depresión y ansiedad: Concepto, características, etiología, diagnóstico. Tratamiento inicial. Intervención en crisis.
- Violencia (III). Alteraciones psicosomáticas. Trastornos del sueño. Trastornos de la conducta alimenticia. Concepto, características, etiología, diagnóstico.



Tratamiento inicial. Intervención en crisis.

- Violencia IV: Efectos y consecuencias psicológicas para los las menores expuestos/as a la violencia de género.
- Género y salud mental. Aplicación de la perspectiva de género en el análisis de casos y en los procesos de intervención.
- Desarrollo Evolutivo de los niños y niñas; Etapas del desarrollo: necesidades e indicadores. Influencia del vínculo padre/madre- hijo/hija en el desarrollo de los niños y niñas
- Apego y Trauma de Apego. ■ Definición de Apego. ■ Tipos de Apego en infancia. • Trauma de Apego - Trauma relacional.
- Trauma y Disociación.

En Azuqueca de Henares a 19 de Junio de 2023, firmado El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.